



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE INCORPORA UN NUEVO TRÁMITE ADMINISTRATIVO AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES PREVISTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE JUNIO DE 2012, MODIFICADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ABRIL DE 2014.

El artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCyL nº 121, de 26 de junio), modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 (BOCyL nº 91, de 15 de mayo), establece lo siguiente:

«En el catálogo de servicios y trámites administrativos previsto en el artículo 8.1.c) de este reglamento, cuya actualización se producirá por resolución del Secretario General, se incorporarán, en su caso, las referencias a las disposiciones correspondientes en materia de regulación de los procedimientos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello,

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, así como las restantes disposiciones aplicables en esta materia, ESTA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

Primero.- *Modificación de la relación de servicios y trámites administrativos.*

Se añade al Catálogo de servicios y trámites administrativos que pueden realizarse por medios electrónicos en la Universidad de Valladolid, cuyo contenido inicial fue aprobado por Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Valladolid, el trámite administrativo que en Anexo a esta resolución se describe, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

Segundo.- *Régimen de eficacia.*

La presente Resolución tendrá eficacia desde el **día 14 de julio de 2017**, y será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid de su Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Institución.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro





Universidad de Valladolid

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE: Iniciación del procedimiento de contratación por vía de urgencia.

ÁREA: Servicio de Gestión de Profesorado

CARACTERÍSTICAS: Trámite administrativo incluido en procedimientos automatizados íntegramente.

DENOMINACIÓN	Iniciación del procedimiento de contratación por vía de urgencia.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión de Profesorado
INICIO PROCEDIMIENTO	De oficio
TIPO INTERESADO	Miembros de la comunidad universitaria y otros colectivos no pertenecientes a la Universidad de Valladolid.
ORGANO RESOLUCIÓN	Vicerrector de Profesorado
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Negativo
PLAZO RESOLUCION	El plazo establecido en la convocatoria
RECURSO APLICABLE	Reclamación en plazo de 10 días ante el Rector
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No proceden
NORMATIVA BÁSICA	✓ Acuerdo normativo para la regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de mayo de 2000 («BOCYL» de 21 de junio), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, con fecha 2 de junio de 2003 («BOCYL» del 13). ✓ Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, con fecha 22 de julio de 2003 («BOCYL» del 30), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, con fecha 2 de junio de 2003 («BOCYL» del 13). ✓ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre) ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 2 de octubre) ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre). ✓ Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de julio)

